



05 JUN. 2015

ANGOL,

1017

DECRETO EXENTO N° _____ /55

VISTOS:

a) Con fecha 05 de Julio de 2011, se celebró un contrato entre la I. Municipalidad de ANGOL e INDAP, para la ejecución del Programa Desarrollo Territorial Indígena PDTI, el que fue renovado con fecha 25 de Junio de 2014;

b) El Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Indígena PDTI, de fecha 30 de Abril del 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos e INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por el Director Regional, don Alex Saul Moenen-Locoz Medina, acuerdan renovar el contrato de Colaboración, desde el 30 de Abril al 31 de Diciembre 2015, INDAP aportara la suma \$ 31.961.377.- destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios;

c) Resolución Exenta N° 073200 de fecha 20 de Mayo 2015, aprueba Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI año 2015, de INDAP Región de la Araucanía;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación del Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial Indígena PDTI año 2015, de fecha 30 de Abril del 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos e INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP, representado por el Director Regional, don Alex Saul Moenen-Locoz Medina, acuerdan renovar el contrato de Colaboración, desde el 30 de Abril al 31 de Diciembre 2015, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, INDAP aportara la suma \$ 31.961.377.- destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico.

2. El presente Contrato empezó a regir desde el 30 de Abril y terminará el 31 de Diciembre del 2015.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp
DISTRIBUCIÓN

- DIRECTOR REGIONAL INDAP
- C.C. INDAP ANGOL
- C.C. UNIDAD FOMENTO PRODUCTIVO
- C.C. DEPTO. DE FINANZAS
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, QUÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA

**RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA "PDTI"
AÑO 2015**

REGION DE LA ARAUCANÍA - COMUNA ANGOL

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco, a 30 de Abril de 2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Sr. ALEX SAUL MOENEN-LOCOZ MEDINA, RUT N° 14.438.454-7, ambos domiciliados para estos efectos, en calle Bilbao N° 931, de la ciudad de Temuco, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, RUT N° 69.180.100-4, representada por el Sr. OBDULIO SEGUNDO VALDEBENITO BURGOS, RUT N° 4.675.526-K, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, de la ciudad de ANGOL, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Renovación.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 05 de Julio de 2011 se suscribió un Contrato entre INDAP y la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, para la ejecución del Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 076721 de fecha 08 de Julio de 2011.
2. Que con 25 de Junio de 2014 se renovó el Contrato para la Ejecución del Programa de Desarrollo Territorial PDTI, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 89140 de fecha 25 de Junio de 2014.
3. Que, se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos señalados en el Capítulo I. Punto 3.6.3. sobre Renovación de Contratos o Convenios de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos aprobadas por Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y su modificación.
4. Que persiste el interés de las familias, comunidades o asociaciones indígenas involucradas, por continuar con el Programa PDTI y que existe demanda de potenciales usuarios por acceder al Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
5. Que el(la) Jefe(a) de Area de INDAP ha asignado incentivos de asesoría técnica a la(s) unidad(es) operativa(s) ubicada(s) en la comuna de ANGOL, mediante la Resolución N° 59424 de fecha 28 de Abril de 2015, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
6. Que, el Contrato vigente establece que éste podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente el INDAP, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los usuarios en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones si las hubiere.
7. Que, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo técnico, y establecer todos los ajustes necesarios, previo a la firma del nuevo Contrato.
8. Que, en el marco del nuevo modelo de atención de los servicios de asesoría de INDAP, el que se desprende de los lineamientos estratégicos institucionales 2014-2018, se requiere renovar el Contrato antes individualizado, con el objeto de mantener la continuidad de la entrega del servicio a los usuarios, realizar el reordenamiento territorial, organizar las Unidades Operativas Territoriales, reorganizar el Equipo Técnico, y establecer todos los ajustes necesarios al Programa que se definirán a través de Talleres de Participación con las comunidades indígenas y organizaciones de cada territorio, previo a la firma del nuevo Contrato.
9. Que existe disponibilidad de presupuesto asignado para financiar la contratación de los servicios de la Entidad Ejecutora, por lo que los comparecientes han convenido celebrar la siguiente Renovación.

RENOVACION DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA "PDTI" AÑO 2015

PRIMERO: ANTECEDENTES

Con fecha 05 de Julio de 2011 se firmó un Contrato entre la Entidad Ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL e INDAP, para la ejecución del Programa PDTI, el que ha sido renovado con fecha 25 de Junio de 2014.

SEGUNDO: OBJETIVO

Por este acto las partes acuerdan, renovar el Contrato antes individualizado desde el 30 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, la que deberá regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial Indígena (PDTI) aprobadas por la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

1) Pagar la suma de \$ 31.961.377 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación, asociados a la(s) Unidad(es) Operativa(s) que más abajo se identifican, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (UF)	Monto (\$)
PDTI ANGOL 1 - 2015	145	1.298	31.961.377
TOTAL	145	1.298	31.961.377

2) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

3) Participar y aprobar la propuesta de reorganización de las Unidades operativas existentes para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es) a partir de la firma del nuevo Contrato.

4) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con la Entidad Ejecutora, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

5) Elaborar o avanzar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con la Entidad Ejecutora y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1) La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ 0, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PDTI, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI ANGOL 1 - 2015	145	0
TOTAL	145	0

2) Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios (\$)	Movilización (\$)	Capacitación y acciones formativas (\$)	Gastos generales (\$)	Monto Total U.O. (\$)
PDTI ANGOL 1 - 2015					0
TOTAL	0	0	0	0	0

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las Capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de trabajo aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes de la fecha de término del presente Contrato.

3) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Capacitación y Acciones Formativas	Mesa de Coordinación	Gastos Generales	Monto Total U.O. (\$)
PDTI ANGOL_1 - 2015	19.044.957	3.037.342	9.173.102	410.451	295.525	31.961.377
TOTAL	19.044.957	3.037.342	9.173.102	410.451	295.525	31.961.377

Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), según lo establecido en las Normas Técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea el Municipio, estos recursos deberán manejarse en la Cuenta “Giro Global de Gastos” del Municipio, de manera que la Municipalidad pueda hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento.

4) Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los primeros 2 meses posteriores a la renovación del Contrato, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
PDTI ANGOL 1 - 2015	145	0
TOTAL	145	0

5) Participar en la elaboración de la propuesta de reorganización de las Unidades operativas para constituir la(s) Unidad(es) Operativa(s) Territorial(es), que deberá(n) operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

6) Participar en la definición de la conformación y estructura del Equipo técnico Multidisciplinario, o en su reorganización, en conjunto con los integrantes del Equipo Técnico, que deberá operar a partir de la firma del nuevo Contrato.

7) Participar en la elaboración del Plan que sustentará el nuevo Contrato, de acuerdo a lo que establezcan las normas técnicas del PDTI, en conjunto con INDAP y con participación de los agricultores usuarios del Programa y de las entidades públicas y privadas presentes en la comuna.

8) Respetar las licencias médicas de los profesionales y técnicos del Programa, especialmente cuando se trate de mujeres que hacen uso de su licencia de pre y postnatal.

9) No agregar tareas adicionales al Equipo Técnico, diferentes a las definidas en el presente Convenio y que se encuentran asociadas al Plan de Trabajo aprobado por INDAP.

10) Visibilizar el aporte que realiza INDAP en las diferentes Ferias de productores, organizadas por Municipios, u otras en las que participan pequeños agricultores y campesinos usuarios del PDTI.

11) Cumplir con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa en el período en que se extiende el Contrato:

Cuadro de estándares de calidad PDTI ANGOL_1 - 2015

Tipo de Actividad que realizará durante el periodo	Nº contactos mínimos en el periodo	Verificador
Reuniones grupales de carácter técnico/informativo	4	Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	5	Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2	Informe de visita con firma de usuario
Reuniones de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3	Acta de reunión con firma de asistentes

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

A continuación se detallan algunas actividades y productos descritos en el cuadro de estándares mínimos que requieren mayor especificación:

1. Las actividades referidas a la Asesoría Técnica, tales como, Mesas de Coordinación, Capacitación y Acciones Formativas, Visitas Técnicas, etc. Deberán estar finalizadas preferentemente al 30 de noviembre de 2015, con el fin de priorizar la preparación del nuevo Contrato.
2. La cantidad de Visitas Técnicas serán aplicadas por el Equipo Técnico en su conjunto
3. Entrega de los verificadores de Visitas Técnicas los primeros 5 días de cada mes, junto con la planificación mensual de las actividades
4. Las reuniones grupales deberán ser de carácter técnico, relacionadas con el plan de trabajo, aprovechando la instancia para la entrega de información.
5. Considerar propuestas preferentemente de tipo agroecológica para la realización de las acciones formativas (ejemplo, huertos demostrativos)

12) Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo técnico usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formato provisto por INDAP.

QUINTO: DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El pago de INDAP, que incluirá los ítem de Honorarios, Movilización, Mesa de Coordinación y Seguimiento y Gastos Generales, se efectuará a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

Cabe señalar que los recursos correspondientes al ítem Capacitación y Acciones Formativas serán entregados a la Entidad Ejecutora de acuerdo a la planificación presentada por dicha Entidad, según formato provisto y aprobada por el Jefe de Área de INDAP correspondiente:

CUOTA N° 1: correspondiente al 60 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal.
- Nómina de agricultores que inician el periodo, de la(s) Unidad(es) Operativa(s) correspondiente(s), a través del sistema informático que INDAP habilite para estos fines.
- Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Presentación del Plan de Trabajo del periodo, posterior al pago de la primera cuota, en la fecha indicada en las especificaciones regionales y de acuerdo al formato provisto por INDAP.
- El plan de trabajo deberá estar presentado a más tardar el día 15 de junio de 2015

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Mayo de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.

CUOTA N° 2: correspondiente al 40 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP, al 30-08-2015
- Un Informe Financiero del periodo firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo, al 30-08-2015
- Entrega de la factura correspondiente, por el monto de la cuota provista por INDAP, o documento equivalente.
- Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
- Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.
- Actualización de la nómina de agricultores de la(s) unidad(es) operativa(s) correspondientes en el sistema informático, con registro de ingresos y egresos, si corresponde.
- Propuesta de Caracterización de los agricultores en sistema informático.

~~Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 11 de Septiembre de 2015 y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después.~~

~~INDAP revisará y observará o aprobará los documentos, para lo cual tendrá un plazo de 15 días hábiles posteriores a la entrega, debiendo informar a la Entidad Ejecutora el resultado de la revisión, para los efectos correspondientes.~~

~~En caso que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP o, el Director Regional, sobre hechos fundamentados, autorizará el uso de los saldos disponibles de INDAP en acciones o actividades que vayan en directo beneficio de los usuarios, los que deberán ser usados antes de concluir la presente Renovación de Contrato. En ambos casos, deberá ser autorizado por la Dirección Nacional.~~

~~El retraso en la presentación de los informes técnicos y financiero y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, implicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico. Si el retraso es igual o mayor a 30 días consecutivos, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.~~

~~Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del periodo de 10 días consecutivos. Si estas observaciones no son corregidas en el plazo establecido, se aplicará un descuento en la Evaluación de Desempeño del periodo correspondiente, ya sea de la Entidad Ejecutora o del Equipo Técnico, según corresponda. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Contrato, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.~~

SEXTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en la última Renovación del Contrato, realizada con fecha 25 de Junio de 2014, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 89140 de fecha 25 de Junio de 2014.

SEPTIMO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Contrato, consta en la Resolución Exenta N° 158904 de fecha 19 de noviembre de 2014 y su modificación, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Territorial (PDTI), y su personería en la Resolución N° 392, de fecha 27 de Abril de 2015 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 2386 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

Se firma la presente Renovación en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

• MUNICIPALIDAD
• ALCALDE
OBDULIO SEGUNDO VALDEBENITO BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

INSTITUTO DE DESARROLLO
ADEX SAUL MOENEN-LOCIZ MEDINA
DIRECTOR
INDAP REGIÓN DE LA ARAUCANIA

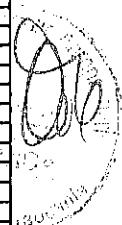


ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PDTI ANGOL 1 - 2015

Nº	Nombre Completo	Rif
1	ACUNA MORA JUANA DE DIOS	6.576.856-9
2	ALVAREZ MEDINA JOSE ALFONSO	5.626.167-2
3	ALVAREZ RANCO JASMIN CLAUDIA	16.511.128-1
4	ALVAREZ NANCO JUDITH SORAYA	12.562.908-3
5	ANCAMILLA ANCAPI ISABEL DEL CARMEN	12.985.074-4
6	ANCAMILLA ANCAPI JUAN MARCELO	14.500.308-3
7	ANCAMILLA ANCAPI ANA MARIA	10.771.094-9
8	ANCAMILLA CALBUN PABLO	3.774.839-0
9	ANCAMILLA CALBUN JOSE	5.215.657-2
10	ANCAMILLA CALBUN JUAN BAUTISTA	6.957.938-8
11	ANCAMILLA COILLA JUANA DEL CARMEN	7.339.130-K
12	ANCAMILLA MARIN PABLO PATRICIO	11.300.915-2
13	ANCAMILLA TARIS ROBERTO ESTEBAN	15.429.636-0
14	ANCAMILLA VELASQUEZ DIEGO MAXIMILIANO	16.512.052-3
15	ANCAPE ANTILEO FLOR ADELINA	14.360.748-8
16	ANCAPÍ ANCAMILA MARIA LAURA	7.664.281-8
17	ANCAPÍ CANIO CARMELA PATRICIA	5.833.745-4
18	ANCAPÍ CONEJEROS JOSE LUIS	10.889.234-1
19	ANTILEO ANTINAO JOSE ANTOLIN	9.758.256-4
20	ANTILEO CALLUPE JUANA MARIA	9.460.246-7
21	ANTILEO CALLUPE ROSA ESTER	7.677.771-3
22	ANTILEO CALLUPE LUISA DEL CARMEN	6.319.582-0
23	ANTILEO SAEZ YANET DEL CARMEN	13.579.827-4
24	ANTINAO SAEZ YESSICA LORENA	19.719.586-K
25	AYCA SAIZ SERGIO OMAR	5.305.537-8
26	BAEZA FERNANDEZ ELEUTERIO JAIME	11.582.475-9
27	BURDICES MARTINEZ ALFREDO LUIS	6.631.556-8
28	CALBIO MELIN TRANSITO DEL CARMEN	9.149.387-k
29	CALBIO MELIN BENEDICTO DEL CARMEN	9.698.306-9
30	CALBUN CALBIO MARTIN	4.795.420-7
31	CALBUN MILLAMAN MARITZA ROSALBA	13.392.728-K
32	CANIO ANCAMILA MIRTA DEL CARMEN	11.582.268-3
33	CANIO ANCAMILA MANUEL JESUS	10.424.781-4
34	CANIO GOMEZ JUANA MARIA	10.110.659-4
35	CANUNAN MALIAN ANGELICA MARIA	14.033.016-7
36	CANUNAN QUIPALLAN JOSE LUIS	4.960.471-8
37	CATRIO HUILIPAN FRESCIA DEL CARMEN	9.341.863-8
38	CAYUPE BELMAR MARIA ELENA	14.333.344-2
39	CAYUPE BELMAR JOEL DAVID	14.333.345-0
40	CAYUPE ESPINOZA NELLY EDITH	14.360.686-4
41	CAYUPE ESPINOZA DANIEL ENRIQUE	15.225.712-0
42	CAYUPE ESPINOZA LICINIA PATRICIA	13.580.105-4
43	CAYUPE SAEZ LUIS ALBERTO	5.709.861-9
44	CAYUPE SAEZ JOSE SAMUEL	8.287.554-9
45	CAYUPE SAEZ MARIA LUCITANIA	7.804.815-8
46	CAYUQUITO MARIN LUIS ROBERTO	14.470.446-0
47	CIFUENTES GOMEZ NIBALDO	5.964.517-k
48	CIFUENTES LINCONIR MIRIAM ELISABETH	12.984.893-6
49	CIFUENTES LINCONIR HECTOR FLORENTINO	11.780.447-K
50	COLOMA RODRIGUEZ MARIA INES	8.371.539-0
51	CONEJEROS HUAQUIL JONATHAN MOISES	16.512.460-k
52	CONEJEROS MARIN CRISTIAN RODRIGO	15.224.675-7
53	CONEJEROS MARIN FRESCIA DEL CARMEN	11.076.395-6
54	CONEJEROS MARIN LUIS ALBERTO	4.309.342-8
55	CONEJEROS MARIN MARIA SONIA	11.158.721-3
56	CONTRERAS MILLAPE ROSA ELIZABETH	12.563.473-7
57	CONTRERAS RIOS JUAN CARLOS	6.356.362-5
58	FIGUEROA ANCAPI VIRGINIA DEL CARMEN	6.172.714-0
59	FIGUEROA CALBUN JUAN BAUTISTA	5.558.285-8
60	FIGUEROA FIGUEROA LIDIA	11.076.336-0
61	FIGUEROA LINCONIR PEDRO JUAN	7.758.944-9
62	FIGUEROA PAREDES DIONISIA VERONICA	11.583.070-8
63	FIGUEROA SALAZAR LEONTINA DEL C.	8.738.548-5
64	FRITZ TERAN NORMA ELENA	9.469.708-5
65	GUIREZ ANTILEO ROSSANA DEL PILAR	15.869.167-1
66	GUINEZ ANTILEO MONICA DEL PILAR	12.361.863-7
67	GUINEZ ANTILEO TERESA DEL CARMEN	13.805.012-2
68	HERMOSILLA ANCAPI JUANA ROSA	12.362.573-0
69	HUAIQUIL LIEMPI MERCEDES IRENIA	13.395.173-3
70	HUILIPAN ANCAMILA SANTIAGO	4.192.758-5
71	HUILIPAN ANCAMILA PETRONILA	4.924.919-5
72	LEIVA SAEZ OLGA	11.965.841-1
73	LEIVA SAEZ ROSA ANA	11.779.967-0
74	LEMUN LLANCA RAQUEL DEL CARMEN	6.161.729-9
75	LINCONIR CANDIA INES PROSPERINA	12.361.965-K
76	LINCONIR CANDIA MANUEL RICARDO	11.418.621-K
77	LINCONIR CONEJEROS PEDRO SEGUNDO	6.164.468-7
78	LINCONIR CONEJEROS MANUEL ANTONIO	6.146.258-9
79	LINCONIR CONEJEROS DELIA DEL CARMEN	6.351.833-6
80	LINCONIR LOAIZA FRESCIA VALESKA	16.853.334-9
81	LINCONIR CANDIA RADIA DEL CARMEN	11.300.894-6
82	LINCONIR SAEZ MERCEDES DEL CARMEN	7.830.356-5
83	MARIN ANTILEO SERGIO PATRICIO	13.579.786-3
84	MARIN AVENDANO MANUEL MAXIMO	12.562.957-1
85	MARIN AVENDANO JUANA MARIA	11.418.247-8
86	MARIN AVENDANO PEDRO ENRIQUE	8.521.753-4
87	MARIN CONEJEROS ROSALIA DEL CARMEN	7.305.754-K
88	MARIN HUAQUIL ERICRA DEL CARMEN	11.582.536-4
89	MARIN LEMUN RAQUEL DEL CARMEN	9.117.946-6



60	MARIN LINCHEO JOSE SEGUNDO	4.116.041-1
61	MARIN LONCONADO MARGARITA LUCIA	9.118.004-9
62	MARIN MARTINEZ CECILIA DEL CARMEN	12.985.037-K
63	MARIN PAILLAO LUIS ERVIN	12.362.416-5
64	MEZAS MANCILLA FELICINDA DEL CARMEN	7.080.895-1
65	MILLA SALGADO SILVIA ESTER	10.570.821-1
66	MILLA SALGADO JUAN RAMON	14.032.806-5
67	MILLAMAN CALBIO OLGA EMELINA	10.787.282-5
68	MILLAMAN CALBIO JUANA MARIA	11.076.394-8
69	MILLAMAN CALBIO VERONICA ISABEL	11.779.672-8
70	MILLAMAN CALBUN JOSE MARIA	2.906.151-3
71	MILLAMAN FIGUEROA ANA EDITH	10.778.418-7
72	MILLAMAN FIGUEROA HAYDEE MERCEDES	10.786.924-7
73	MILLAPE MARIN MAGDALENA DEL CARMEN	3.402.820-2
74	MILLAPI HUILIPAN LUIS OSVALDO	10.549.898-5
75	MILLAPI VALENZUELA MARCOS ANTONIO	17.158.125-7
76	MILLAR HERRERA RAMON AUDILIO	11.779.772-4
77	MILLAR HERRERA BRENDA ELIZABETH	11.779.989-1
78	MILLAR HERRERA MARIA DEL ROSARIO	12.563.946-1
79	RANCO CANDIA MARIA ADOLIA	8.308.801-K
80	OPAZO HUATQUIL ALFONSO AURELIO	7.453.038-9
81	OPAZO HUATQUIL ROBERTO ALBINO	5.952.687-1
82	PADERE MARIN ANGELICA MARIA	13.805.087-4
83	PAILLAO MILLAPE MANUEL JESUS	10.672.763-5
84	PAILLAO MILLAPE JUANA MAGDALENA	8.912.689-4
85	PALMA LINCHEO ARMANDO SEGUNDO	7.864.174-6
86	PAREDES MARIN LOUIS TOMAS	6.647.240-K
87	PEREZ MORA MANUEL JESUS	6.280.110-7
88	PRADO FIGUEROA MARGARITA DEL CARMEN	14.359.742-3
89	QUEZADA MARIN HILDA ROSA	11.301.048-7
90	QUEZADA MARIN, CARLOS ALEX	11.582.649-2
91	QUEZADA NANCO JOSE ANTONIO	5.700.713-3
92	RUIZ ANTILEO ALICIA DEL CARMEN	17.745.480-K
93	SAEZ ANTILEO MARIA ZULEMA	9.119.308-6
94	SAEZ ANTILEO JUANA ELENA	12.028.621-8
95	SAEZ ANTILEO MARIA LUISA	12.772.616-7
96	SALAZAR ANTINAO EDUARDO ENRIQUE	8.064.660-7
97	SANHUEZA ANCASI TOMASA DEL CARMEN	8.728.853-6
98	SANHUEZA MILLAPI YOLANDA DEL CARMEN	16.853.620-8
99	SILVA ANCASI JORGE ALFREDO	7.834.338-9
100	TERAN SEPULVEDA JORDAN FELIPE	18.319.854-8
101	TERAN FIGUEROA MANUEL	5.943.005-K
102	TERAN FIGUEROA JOSE	8.054.284-4
103	TERAN PORMA PATRICIO MUGUEL	16.511.186-9
104	TERAN PORMA YILLAN EDIA	15.513.340-6
105	TORI PINTO ROSARIO	7.831.472-9
106	TORI PRADO JOSE DEL ROSARIO	5.245.624-K
107	TORIS SOTO OLGA DEL CARMEN	7.882.512-K
108	VALENZUELA BURGOS MARCELA DEL CARMEN	11.418.368-7
109	VELASQUEZ ANCAMILLA LUCIA DEL CARMEN	11.017.970-7
110	VELASQUEZ ANCAMILLA MARIA EDELMIRA	11.158.482-6
111	VELASQUEZ MARIN JOSE ANGEL	3.234.861-0
112	VIELMA HERRERA MARIA AVELINA	5.941.524-7
113	VIELMA HERRERA JOSE SOFANOR	9.209.249-6
114	VIELMA HERRERA FEDERICO CHAMERY	6.631.544-4
115	VIELMA URREA MAXIMO EMILIANO	13.805.809-3